



## MINISTERIO DE BIENES NACIONALES MINISTERIO DE HACIENDA

Pone término a Destinaciones en Inmueble fiscal. Calle M. Bulnes Nº 590 Temuco. Deroga Resoluciones Exentas Nºs 7 de 1983, 128 de 2000, 233 de 2003 y 1121 de 2007, por las razones que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO,

2301

2 S OCT. 2011

**RESOLUCION EXENTA Nº** 

VISTOS estos antecedentes: las Destinaciones dispuestas por Resoluciones Exentas Nºs 7 de 06 de mayo de 1983, 128 de 22 de noviembre de 2000, 233 de 3 de diciembre de 2003 y 1121 de 21 de agosto de 2007 todas de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente los daños ocasionados en el Edificio de Servicios Públicos a raíz del terremoto del 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 7 de 6 de mayo de 1983, en su numerando 1.-esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial, para uso de las funciones propias del Servicio, las dependencias emplazadas en el quinto piso del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590 de esta ciudad, representadas gráficamente en el Plano Nº IX-2-6.783-C-U, de este Ministerio, como Polígono KMNOPQRL, de la planta del 5º Piso, de una superficie de 195,36 m².

Que, mediante Resolución Exenta Nº 128 de 22 de noviembre de 2000, en su numerando 2.- esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Hacienda – Secretaría Regional Ministerial, para el cumplimiento de sus fines propios la dependencia emplazada en el quinto piso del señalado inmueble fiscal, de una superficie de 49,20 m2, singularizada como oficina 2 comprendida entre los vértices B-C-D-E-B-, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-23.834-C-U, de este Ministerio.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 233 de 3 de diciembre de 2003 – en su numerando 3.-, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial, para el cumplimiento de sus fines propios, parte de las oficinas ubicadas en el quinto piso del referido inmueble fiscal representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-25.080-C-U, de este Ministerio – comprendida entre los vértices B-C-D-E-B de una superficie de 72,00 m2.m., y vértice L-G-H-I-J-K-L de una superficie de 122,60 m2.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1121 de 21 de agosto de 2007, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial, para el cumplimiento de sus fines propios, la oficina emplazada en el quinto piso del inmueble fiscal ya singularizado, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-6.783-C-U, de este Ministerio, comprendida entre los vértices B-G-H-C de una superficie de 18,00 m2.

Que, debido a los daños ocasionados en la estructura del referido inmueble fiscal, a raíz del terremoto que afectó a diversas regiones del país el 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad de los funcionarios y profesionales que allí laboran como para la ciudadanía en general.

Que, como consecuencia de lo anterior y para el efecto de permitir la continuidad de los servicios que legalmente deben prestar las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, se resolvió por la autoridad llevar a cabo el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

Que, una vez finalizado dicho proyecto, será necesario realizar una redistribución de las dependencias para un nuevo y mejor funcionamiento del referido inmueble fiscal.

Que, para el efecto de ejercer su debida administración por este Ministerio, es necesario poner término a las referidas destinaciones, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

## RESUELVO:

- 1. Póngase término a las Destinaciones que benefician a los Servicios Públicos que más adelante se indican, respecto de las dependencias emplazadas en el quinto piso del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590 de esta ciudad, dispuestas en virtud de los siguientes actos administrativos:
  - Resolución Exenta Nº 7 de 6 de mayo de 1983, Numerando 1.-Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, representadas gráficamente en el Plano Nº IX-2-6.783-C-U de este Ministerio, comprendida entre los vértices KMNO PQRL, de una superficie de 195,36 m2.
  - Resolución Exenta Nº 128 de 22 de noviembre de 2000, <u>1.2</u> Numerando 2.- Ministerio de Hacienda - Secretaría Regional Ministerial, singularizada como oficina 2, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-23.834-C-U, de este Ministerio, comprendida entre los vértices B-C-D-E-B-, de una superficie de 49,20 m2.
  - Resolución Exenta Nº 233 de 3 de diciembre de 2003, Numerando 3.- Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-25.080-C-U, de este Ministerio, comprendida entre los vértices B-C-D-E-B, de una superficie de 72,00 m2 y vértice L-G-H-I-J-K-L de una superficie de 122,60 m2.
  - Resolución Exenta Nº 1121 de 21 de agosto de 2007 Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial, representada gráficamente en el Plano Nº IX-2-6.783-C-U, de este Ministerio, comprendida entre los vértices B-G-H-C de una superficie de 18,00 m2.
- 2. Como consecuencia de lo anterior, deróganse las Resoluciones Exentas Nºs 7 de 6 de mayo de 1983, Numerando 1.-, 128 de 22 de noviembre de 2000, Numerando 2.-, 233 de 3 de diciembre de 2003, Numerando 3.- y 1121 de 21 de agosto de 2007, todas de esta Secretaría Ministerial.
- La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración de estos bienes conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

DEBIENES

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

lón Depto, Jurídico.

3PS/AHC/fsc DISTRIBUCION

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Blenes Nacionales

- Ministerio de Blenes Nacionales

- Ministerio de Blenes

- Fincargado Unidad de Bleines

- Encargado Departamento Jurídico

- Encargado de Administración y Finanzas

- Encargado de Administración y Finanzas

- Encargado de Cation C/C N° 3 Temuco

- Oficina de Partes